



AYUNTAMIENTO DEL ARBOÇ

Edicto de aprobación de la convocatoria pública para el otorgamiento de subvenciones de fomento del empleo 2016 dirigidas a las empresas y / o comercios erradicados en el municipio de L'Arboç.

La Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de L'Arboç, en sesión de fecha 2 de febrero de 2017 ha aprobado la convocatoria pública para el otorgamiento de subvenciones de fomento del empleo 2016, en régimen de concurrencia competitiva dirigidas a las empresas y / o comercios erradicados en el municipio. el texto se transcribe a continuación:

a) Objeto de la convocatoria: Subvenciones de fomento del empleo 2016

b) Destinatarios: Empresas y / o comercios erradicados en el municipio de L'Arboç.

c) Publicación de las Bases específicas reguladoras:

BOPT Inserción nº: 2016 - 8051 Fecha de publicación: 18/10/2016

d) Créditos presupuestarios asignados y cuantía total máxima que se destina:

Importe de 50.000 € consignados a esta subvención dentro de la aplicación 17.03.2410.48900 PROMOCIÓN ECONÓMICA - OTRAS TRANSFERENCIAS A FAMILIAS E INSTITUCIONES del presupuesto del año 2017 de la Corporación.

e) Período de presentación de solicitudes y plazos: Del 15 de febrero al 31 de marzo

f) Documentación a presentar al registro de entrada del Ayuntamiento:

1. Hoja de solicitud del Ayuntamiento
2. Declaración jurada del responsable de la empresa de que: No se hayan realizado extinciones o despidos de contratos de trabajo, los cuales se puedan considerar que se han efectuado sin más justificación que para obtener la subvención.
3. Certificado de la Agencia Tributaria y de la Seguridad Social conforme se está al corriente de pago de las obligaciones tributarias y seguros sociales.
4. Certificado del Ayuntamiento conforme no son deudores de los impuestos municipales.
5. Contratos que se quieren bonificar
6. Nóminas de los trabajadores y del período que se quiere solicitar
7. TC1 y TC2 donde conste los trabajadores objeto de la subvención.
8. Documento acreditando la relación de horas de contrato efectuadas por el trabajador.
9. Nº de cuenta bancaria de la entidad solicitante, donde quieren recibir la subvención solicitada.



Ajuntament de l'Arboç



g) Plazos de resolución y notificación:

La resolución del procedimiento de concesión de las subvenciones corresponderá a la Junta de Gobierno Local, a propuesta del Informe elaborado por el Servicio de Empleo Municipal, y Dictaminado por la Comisión Informativa de la Corporación, una vez revisada la documentación y el desempeño los requisitos establecidos y en un período de 30 días en que haya acabado el plazo de presentación de • des.

h) Justificación:

Les condiciones exigidas en el punto f)

i) Régimen de recursos:

Contra la resolución de la convocatoria, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso administrativo ante el Juzgado Contencioso Administrativo de Tarragona, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente de la notificación. Alternativamente y de forma potestativa, se podrá interponer recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación de la resolución.

j) Publicidad:

Publicar la presente convocatoria en la BDNS y un extracto de la misma en el BOP de Tarragona, en la página web, y en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento

L' Arboç, 3 de febrero de 2017

El alcalde,

Joan Sans Freixas

